





DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

OPPA 93

Aprueba compraventas de inmuebles Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura, Proyecto de Inversión "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

004003-27.07.2017

**VISTOS:**

- a) El D.S (V. y U.) N° 355 de 1976, que regula el Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- b) El Oficio ordinario N° 814 (V. y U.) de fecha 31.12.2014 que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N° 7663 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012, que aprueba el Programa "Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5870 (V. y U.) de fecha 22 de septiembre de 2014;
- e) El Reporte Ficha IDI, proceso presupuestario 2015, ingresado al Sistema Nacional de Inversiones (SIN), del proyecto 30302727-0 "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", con recomendación favorable (RS) de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región Metropolitana;
- f) El Decreto N° 1316 de fecha 11.09.2015 y Decreto N° 133 de fecha 08.02.2016 ambos del Ministerio de Hacienda, que fijan el financiamiento para la adquisición de inmuebles para el proyecto de inversión denominado "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0, con cargo a la Partida 18: Ministerio de Vivienda y Urbanismo; capítulo 33: SERVIU Región Metropolitana; Programa 01: SERVIU Región Metropolitana; Subtítulo 31, Ítem 02, de la Ley N° 20.981 del Presupuesto del Sector Público año 2017;
- g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2535 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, de fecha 07 de septiembre de 2016 que aprueba el documento "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA" e instruye al SERVIU en las materias que indica y autoriza la adquisición por compraventa o permuta de los inmuebles que se individualizan, modificada por la Resolución Exenta N° 3.219 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de fecha 06 de diciembre de 2016;



DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Aprueba compraventas de inmuebles Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura, Proyecto de Inversión "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0

- h) El Oficio ordinario N° 420 de fecha 09.05.2017 del Departamento de Gestión Inmobiliaria, del SERVIU Metropolitano, que adjuntan Listado de tasaciones SERVIU, de la Población Parinacota, comuna de Puente Alto;
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y
- j) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 7440 (V. y U.) de 2015, que me designa primer subrogante de la Subdirección de Administración y Finanzas, y las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 7720 (SERVIU RM), de fecha 23 de diciembre de 2015, complementada por la Resolución Exenta N° 181 (SERVIU RM) de fecha 13 de enero de 2017, dicto lo siguiente;

#### RESUELVO:

1. Apruébense las compraventas que a continuación se indican en nómina, otorgadas por instrumento privado, ante el Notario Público suplente doña Paola Miralles Rodríguez, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al procedimiento de escrituración que establece el artículo 68 de la Ley N°14.171, conforme a la autorización otorgada en el artículo 41, inciso tercero, de la Ley N° 18.196, que otorga el valor de escritura pública desde la fecha de su protocolización, suscritas entre SERVIU Metropolitano y el propietario que se individualiza:



Aprueba compraventas de inmuebles Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura, Proyecto de Inversión "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0

**DIRECCIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**  
**SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

N°	NOMBRE PROPIETARIO VENDEDOR	RUT	D V	DIRECCION INMUEBLE OBJETO DE CV	ROL SII	MONTO TASACIÓN SERVIU UF	MONTO COMPLEMENTARIO HASTA 700 UF	MONTO 46 UF	FECHA PROTOCOLIZACIÓN	NÚMERO PROTOCOLIZACIÓN
1	OSCAR ARMANDO POBLETE CORREA	●●●●	●	●●●●●●●●●●	661-193	617	83	46	14.07.2017	32678
2	ANGELA ANDREA CASTRO ARIAS	●●●●	●	●●●●●●●●●●	661-139	605	95	46	14.07.2017	32679
3	AUCIA DE LAS MERCEDES PARDO MORENO	●●●●	●	●●●●●●●●●●	661-133	605	95	46	14.07.2017	32680
4	ELVIRA DE LAS MERCEDES PIZARRO ABELLO	●●●●	●	●●●●●●●●●●	661-211	617	83	46	14.07.2017	32681
5	SYLVIA DEL CARMEN MORALES GALVEZ	●●●●	●	●●●●●●●●●●	661-199	616	84	46	14.07.2017	32684
6	AMERICO CESAR AVILA ROJAS	●●●●	●	●●●●●●●●●●	661-126	605	95	46	07.07.2017	31412
7	INGRID MARCELA RUBILAR NAVARRETE	●●●●	●	●●●●●●●●●●	661-98	605	95	46	14.07.2017	32653



DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Aprueba compraventas de inmuebles Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura, Proyecto de Inversión "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0

2. Acéptase y apruébese el pago a favor de OSCAR ARMANDO POBLETE CORREA, ANGELA ANDREA CASTRO ARIAS, ALICIA DE LAS MERCEDES PARDO MORENO, ELVIRA DE LAS MERCEDES PIZARRO ABELLO, SYLVIA DEL CARMEN MORALES GALVEZ, AMERICO CESAR AVILA ROJAS y INGRID MARCELA RUBILAR NAVARRETE, individualizadas en nómina anterior del resuelvo N° 1, por concepto de precio de la compraventa suscrita, por una suma total de 746 UF, que se pagará mediante los 3 montos señalados en el mismo cuadro anterior, estos son: a) Monto de la tasación SERVIU, a que se hace referencia en el visto h) anterior; b) Monto complementario hasta enterar 700 UF y, c) Monto de 46 UF. El precio se pagará en las condiciones y forma, establecidas en la Resolución Exenta N° 2535 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, de fecha 07 de septiembre de 2016, citada en el visto g) precedente.

Para hacer efectivo el pago del precio y los complementos hasta 746 UF, SERVIU Metropolitano está facultado mediante mandato revocable otorgado por los vendedores en la escritura de compraventa, para retener el monto del precio y tomar con el mismo, los siguientes tres depósitos a plazo renovables automáticamente por períodos de 90 días y en unidades de fomento, a nombre del mismo Servicio:

- i. Un depósito correspondiente al monto de la tasación SERVIU de la vivienda singularizada en la escritura respectiva.
- ii. Un depósito por la suma correspondiente al monto complementario para enterar 700 UF.
- iii. Un tercer depósito por la suma de 46 UF destinado a financiar el pago de los servicios básicos, manteniendo el derecho a obtener el remanente.

Con los depósitos señalados en las letras i. y ii. precedentes, queda el mandatario facultado para que mediante el endoso o cobro de dichos documentos, a pagar al vendedor de la nueva vivienda que el mandante adquiera, según corresponda.

Si a la fecha de la entrega, las cuentas de servicios básicos se encuentran con saldos pendientes, se descontarán del monto señalado en la letra iii. anterior, a través del cobro del documento, conservando el vendedor el derecho a recibir el remanente.

3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los recursos dispuestos para el Proyecto de Inversión denominado "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", BIP 30302727-0, Subtítulo 31, Ítem 02,

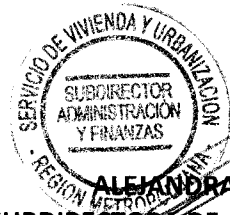


DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Aprueba compraventas de inmuebles Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura, Proyecto de Inversión "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0

asignación 003, de la Ley N° 20.981 del Presupuesto del Sector Público año 2017, conforme al citado visto f) anterior.

4. Páguese el monto de 746 UF en los casos del resuelvo 2 del presente documento, totalizando la suma de 5.222 UF.-



*[Handwritten signature]*  
**ALEJANDRA HERMOSILLA HURTADO**  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)  
SERVIU METROPOLITANO

*[Handwritten signature]*  
**MURYS RAMÍREZ TABA**  
Ministro de Fe

27 JUL 2017  
SUB DEPTO. PRESUPUESTO  
CRISTINA LOPEZ G.  
REFRENDADOR

AVS/CIV/RSP/BAR  
TRANSCRIPCIÓN.

- Dirección SERVIU Metropolitan.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Equipo Rehabilitación Urbana.
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitan.
- Depto. de Programación Física y Control.
- Sección Tesorería.
- Sección Control de Egresos.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitan.
- Sección Adquisición de Inmuebles.
- Sección Partes y Archivo.
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G

